



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE  
SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO  
ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA  
H.P. DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

**Adjudicatario:** UTOPIUX, Ingeniería Informática, S.L.  
CIF: B-73490872

**Precio:** Base Imponible 23.920,00 €  
IVA 21 % 5.023,20 €

**Plazo de ejecución:** DOS AÑOS, desde el 19 de mayo de 2016 al 18 de mayo de 2018.

Alhama de Murcia, 19 de mayo de 2016

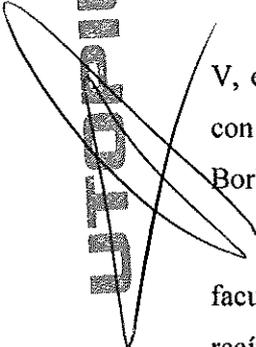
**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUIDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA HP DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 19 de mayo de 2016.

**REUNIDOS**



De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.



Y de otra, **D. Luis Gómez Hernández**, mayor de edad, con DNI nº 29.058.332-V, en nombre y representación de la empresa **UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.**, con número de CIF: B-73490872 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Juan de Borbón, nº 83- bajo, CP 30007 (Murcia).

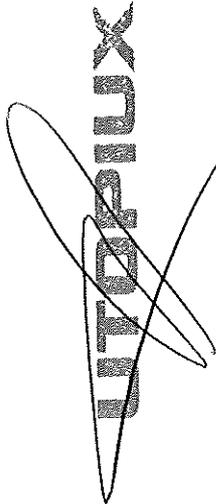
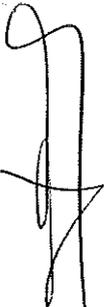
Previa manifestación del Sr. Gómez Hernández de la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.



La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo **DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA H.P. DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016, según los siguientes:

## ANTECEDENTES



**PRIMERO.-** Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2016, se inició expediente de contratación del contrato de servicios de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones de hardware) de los equipos marca HP del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por procedimiento abierto con base en un solo criterio de adjudicación, y en su modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2016, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Jurídicas y Económicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, estableciéndose como importe total máximo para las dos anualidades de 25.000,00 € de base imponible más la cantidad de 5.250,00 € en concepto de 21% de IVA, a la baja, así como se acordó publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**SEGUNDO.-** Publicado el anuncio en el BORM nº 67 con fecha 22 de marzo de 2016 y terminado el plazo de presentación de ofertas, se recibió una proposición. Se celebraron las Sesiones pertinentes de la Mesa de Contratación, cuyas Actas obran en el expediente administrativo correspondiente, culminando con la emisión de Acta-Propuesta de fecha 18 de abril de 2016, en la cual, se recoge la clasificación, según el informe del Técnico de Nuevas Tecnologías la empresa que ha presentado oferta, y ha sido admitida, en este procedimiento en el orden siguiente:



**Plica Única:** UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.....20'00 puntos

En el Acta citada se propone requerir a la citada mercantil para que presente la documentación justificativa y garantía definitiva, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Jurídicas y Económicas.

**TERCERO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2016, se resolvió **clasificar**, según el informe técnico emitido, a la empresa que han presentado oferta, y ha sido admitida, en este procedimiento en el orden siguiente:

**Plica Única:** UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.....20'00 puntos

Así como **requerir la documentación** exigida por el TRLCSP a la citada empresa, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así se entendería retirada su oferta.

La mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L. ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 3 de mayo de 2.016.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en el BORM.

**CUARTO.-** La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en la cuantía de 23.920,00 €, ascendiendo a **1.196,00 € (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS)**.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

#### OTORGAN

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA H.P. DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, con la mercantil **UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.**, con número de CIF: B-73490872 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Juan de Borbón, nº 83- bajo, CP 30007 (Murcia).

**SEGUNDO.-** El precio de este contrato se fija en un importe para las dos anualidades de **23.920,00 € (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS)** más la cantidad de **5.023,20 € (CINCO MIL VEINTITRES EUROS)**, en concepto de 21% de IVA.

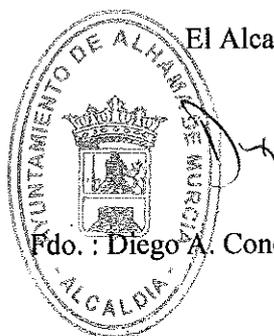
El pago del precio se efectuará en dos anualidades siendo cada una de ellas del 50% del precio de adjudicación, realizándose mediante transferencia y en el plazo previsto legalmente, según lo establecido en los Pliegos aprobados.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato es DOS AÑOS, desde la fecha de inicio del servicio el día **19 de mayo de 2016**.

**CUARTO.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como oferta presentada por la mercantil adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

**QUINTO.-** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, copia de la garantía definitiva, y Acuerdo de Adjudicación.



El Alcalde,

Fdo. : Diego A. Conesa Alcaraz.-

El Adjudicatario,  
UTOPIUX Ingeniería Informática, SL

**UTOPIUX**

Fdo: Luis Gómez Hernández.-



Ante mí,  
El Secretario,

Fdo: David R. Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURIDICAS, Y ECONÓMICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA H.P. DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, A TRAVES DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON BASE EN UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA.**

**PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

**Objeto de este Contrato.-**

La presente contratación tendrá por objeto la adjudicación del contrato de servicios de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones de hardware) de los equipos marca HP del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De modo concreto y especificado, el objeto de este contrato se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se ha elaborado para esta contratación.

Nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tramitación.-**

Se establece en cuanto a la tramitación el procedimiento ordinario.

**Procedimiento de Adjudicación.-**

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO ABIERTO con base en un solo criterio de adjudicación.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.**

El contrato se otorgará por un plazo de DOS AÑOS.

Al tratarse de un contrato de duración plurianual, la autorización de los gastos de carácter plurianual, en su caso, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de acuerdo a los respectivos presupuestos.

**CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El importe del presupuesto del contrato se fija en **importe total máximo, para las dos anualidades, de de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS)** de Base Imponible mas la

cantidad de 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de 21% de IVA, a la baja.

En el precio en que se contrate dicha actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo y en especial el Impuesto sobre el valor añadido, etc., de acuerdo con su normativa reguladora no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El gasto se realizará con cargo a la partida 491.21600 del Presupuesto Municipal.

No obstante, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, en todo caso la autorización y realización de gastos de carácter plurianual, se subordinará al crédito que, para casa ejercicio, autoricen sus respectivos presupuestos.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO. REVISION DE PRECIOS.**

El pago del precio se efectuará en dos anualidades siendo cada una de ellas del 50% del precio de adjudicación.

El pago se realizará mediante transferencia en el plazo previsto legalmente.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española, no procede la revisión de precios en este contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS.-**

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal, exceptuándose expresamente la fórmula de retención en el precio.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.-**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 60 del TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según le legislación del estado dónde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

El empresario deberá acreditar su **capacidad** por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su **solvencia financiera y económica** por, al menos dos, de los medios establecidos en el artículo 75 y deberán acreditar su **solvencia técnica y profesional**, por el medio establecido en la letra a) del 78 del TRLCSP, además de alguno de los medios establecidos en las letras b),e) y g) del citado artículo 78.

## CLÁUSULA OCTAVA.- PROPOSICIONES

**9.1. Lugar y plazo de presentación.** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de las 8:00 a las 14:00 horas, durante los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al día de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación provisional quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

9.2. **Formalidades.-** Dentro de un SOBRE MAYOR denominado "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA HP DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA", se incluirán otros DOS sobres cerrados denominados A y B.

En cada uno de los sobres se hará constar el nombre, domicilio y CIF/NIF del licitador, y deberán estar cerrados y rubricados en el sistema de cierre con la firma del licitador o su representante legal.

En los sobres A y B se hará constar el contenido, relacionando los documentos incluidos en un índice.

**SOBRE A** denominado "**DOCUMENTOS**": Llevará la inscripción DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA HP DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA\_"

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden

A) **IDENTIDAD DEL LICITADOR:** Cuando el licitador sea persona individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI.). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

Cuando se trate de personas jurídicas, será imprescindible fotocopia compulsada del DNI del representante legal, y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del representante legal.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.** La solvencia económica, técnica y financiera se acreditará en los términos establecidos en el presente Pliego.

C) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.**

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El SOBRE B será denominado "PROPOSICION ECONOMICA"

Contendrá el siguiente documento:

OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

*Modelo de Proposición.*

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 20..., y de los pliegos de condiciones jurídicas, económico-administrativas y el pliego de prescripciones Técnicas, con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la adjudicación de los SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA HP DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco el/los Pliego/s de Condiciones que sirve de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre ..... (propio o en representación de ...), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el **precio total para los dos años de contrato** de ..... Euros ( ..... (en letra) euros.), más la cantidad de ..... euros(.....(en letra) euros), en concepto de 21% de IVA.

....., a ..... de ..... de 200..."

Fdo: .....

Los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante al menos DOS (2) meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La proposición económica debe de presentarse en original, debidamente firmada en todas sus hojas por el licitador.

En el presente concurso sólo se admitirá una oferta por licitador, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

**CLÁUSULA NOVENA.- CRITERIO DE ADJUDICACION**

Se establece el la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CLAUSULA DÉCIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario estará obligado a desarrollar el servicio de conformidad con las instrucciones de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, ya que, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación dirigirá los trabajos o servicios contratados.

El adjudicatario vendrá obligado a contratar con la mercantil Hewlett Packard Enterprise los servicios de este contrato por un periodo de dos años a contar desde la fecha formalización del contrato.

El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, a un responsable de este servicio, que supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas, oferta que se presente por el adjudicatario y contrato que, en definitiva, se formalice y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato, según lo establecido en el TRLCSP.

La adjudicataria deberá cuidar que el servicio se realice, en relación con los usuarios, con rapidez, eficacia y discreción. En especial, deberá guardarse sigilo respecto de datos no públicos relacionados con el objeto del contrato.

La adjudicataria queda obligada a cumplir las instrucciones que, para la mejor realización del servicio, dicte el Ayuntamiento. Estas instrucciones serán razonadas y comunicadas por escrito.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el B.O.R.M. en las condiciones previstas legalmente para el procedimiento de contratación que se tramita.

Todos los gastos de publicidad y demás que se ocasionen con motivo del contrato, serán a cuenta del adjudicatario de la contratación.

#### CLÁUSULA DUODECIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejales competente en la materia.
- Vocales:
  - El Secretario General del Ayuntamiento.
  - La Interventora.
  - Técnico Municipal en la materia ( Responsable Informático)
  - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

##### CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado en plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146 del TRLCSP.

En el caso de existir defectos subsanables y una vez subsanados los defectos detectados en la documentación del Sobre A, el acto de apertura del sobre B, en acto público, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es) y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente sobre la Memoria presentada.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-**

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.-**

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- MODIFICACIÓN, EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Ejecución, Modificación, Efectos, Cumplimiento y Resolución del Contrato se registrará, además de por el presente Pliego, por el prescripciones técnicas y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**CLÁUSULA DECIMONOVENA.- LEYES ESPECIALES.**

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo cumplir debidamente y a su

costa, las previsiones en orden al Plan de Emergencia y Evacuación, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

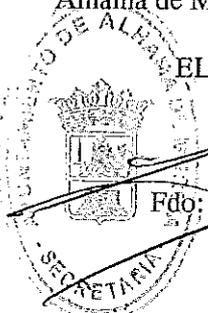
**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

**DILIGENCIA:** Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 9 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2016.

Alhama de Murcia, 1 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO,  
Fdo: David Ré Soriano.





## **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS para la Contratación del servicio de soporte y mantenimiento para diverso equipamiento de equipos de marca HP del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**

De cara al correcto funcionamiento del equipamiento HP de que dispone el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y que sustenta gran parte de los procesos de gestión del mismo, el Servicio de informática estima que es necesaria la contratación de servicios de soporte hardware y software.

El presente pliego describe las condiciones de dicha contratación.

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Los servicios de soporte y mantenimiento ( incluyendo actualizaciones de software) contratados se referirán a los dispositivos que se detallan en la siguiente tabla:

P/N	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERIE
507019-B21	HP BLc7000 CTO 3 IN LCD ROHS Encl	GB804181XK
AJ820A	HP B-series 8/12c BladeSystem SAN Switch	CN8038A01B
AJ820A	HP B-series 8/12c BladeSystem SAN Switch	CN8029A0ET
507864-B21	HP BL460c G6 CTO Blade OEM	GB804181XW
507864-B21	HP BL460c G6 CTO Blade OEM	GB804181XE
507864-B21	HP BL460c G6 CTO Blade OEM	GB804181XA
447596-421	HP DL365G5 2356 RPS Peformance EU Svr	CZJ933A52D
641458-425	HP DL160 G6 E5606 500G SATA EU Svr/TV	CZJ210019P
641458-425	HP DL160 G6 E5606 500G SATA EU Svr/TV	CZJ210019P
AJ795A	HP 2312fc DC Modular Smart Array	3CL926C867
AJ750A	HP MSA2000 3. 5in Dual I/O 12 Drive Encl	2S6036D520
AJ750A	HP MSA2000 3. 5in Dual I/O 12 Drive Encl	2S6148D081
AH558A	HP 1/8 G2 Ultr 920 SAS Autoloader	MXA90410AJ
J8715B	HP E8212 zl Switch Base System	SG035BY269
J8715B	HP E8212 zl Switch Base System	SG035BY269
507864-B21	HP BL460c G6 CTO Blade OEM	GB804181XR
641458-425	HP DL160 G6 E5606 500G SATA EU Svr/TV	CZJ210019P
669045-425	ProLiant ML350p Gen8 E5-2609 1P 4GB-R Hot Plug SATA 8 SFF 460W PS Server/TV	CZ222902K3

Números de serie de Networking:

P/N	DESCRIPCIÓN	NUMERO SERIE
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G33D
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G41H
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G45F
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G2ZJ
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G33Z
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G3P2
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G32K



J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G3PN
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0252G41M
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G42W
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G40F
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G429
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G414
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G35D
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G30G
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G33S
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G3WW
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G07M
J9450A	Switch procurve 1810G	CN0382G3VM
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G30C
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G43X
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G3YR
J9450A	Switch procurve 1810G	CN0382G3J8
J9450A	Switch procurve 1810G	CN0382G2RR
J9450A	Switch procurve 1810G	CN0382G191
J9450A	Switch procurve 1810G-8	CN0522F292
J9450A	Switch procurve 1810G-8	CN0522F299
J9450A	Switch procurve 1810G	CN0422G1B6
J9450A	Switch procurve 1810G	CN0442G19B
J9450A	Switch Procurve 1810G-8	CN1052F3CM
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN1462G0S9
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN1462G0SQ
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN2102G0T2
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN2092G1JN
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN0382G321
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN38FRT830
J9450A	Switch Procurve 1810G	CN40FRT0ZR
J9450A	Switch procurve 1810G	CN40FRT0TV
J9450A	Switch procurve 1810G-8	CN0402F0R1
J8706A	Módulo 24 puertos Mini-GBIC	SG038BD03L
J8706A	Módulo 24 puertos Mini-GBIC	SG038BD03Z
J9307A	Módulo 24 puertos 10/100/1000 PoE	SG0402Z05M
J8715B	Switch HP ProCurve 8212zl	SG035BY269

## **2. CONDICIONES GENERALES.**

### **2.1 Acceso al servicio.**

Existirá un soporte de primer nivel dado directamente por la empresa a la que sea adjudicada la licitación. Este soporte será 24x7. Debido a la especialización que requieren el mantenimiento de los sistemas albergados en el Ayuntamiento dicha empresa deberá contar con al menos dos técnicos con niveles de certificación HP Accredited Solutions Expert (ASE) dentro de las tecnologías HP de las que dispone este Ayuntamiento.



Tras este soporte de primer nivel se deberá garantizar que dicha solicitud podrá ser escalada directamente al Centro de Respuesta de HP.

El acceso al servicio puede realizarse de las siguientes formas:

- Por teléfono: HP facilitará número de teléfono que permitirá al adjudicatario la apertura de incidencias en el horario que corresponda al servicio contratado en cada caso.
- Por internet: mediante la Web HP SUPPORT CENTER. Una vez registrada, HP confirma la recepción de la petición de servicio y la notifica a la oficina local dentro del horario de cobertura de dicho producto.

## 2.2 Gestión de escalado dada directamente por el fabricante.

Los mecanismos internos de HP para la gestión de incidencias permiten establecer reglas y alertas para que se produzca la elevación automática del caso antes de que se alcancen los umbrales establecidos en el acuerdo del nivel de servicio con el cliente.

Si la condición de alerta no se resolviese en el tiempo establecido se desencadena un proceso interno de escalado a los responsables del proceso.

En el caso de productos de software de otros fabricantes, para los que HP proporciona servicios de soporte y actualizaciones, HP seguirá los procesos de escalado acordados y establecidos entre HP y el fabricante, para poder ayudar a solucionar el problema.

## 2.3 Características del soporte Hardware .

A continuación se describen las características del soporte de hardware.

### Horario de cobertura hardware.

La franja horaria en la que se puede atender incidencias Hardware desde el centro de respuesta HP para los equipos indicados en el apartado "objeto de la contratación" se define en los siguientes términos:

- 9x5: el servicio está disponible de acuerdo con:
  - Laborables: de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas, salvo los meses de julio y agosto, que es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
  - Festivos: se excluyen los festivos observados por la capital de la provincia donde se encuentre ubicado el equipo afectado por la incidencia

### Número de peticiones de servicio de hardware.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá realizar un número ilimitado de accesos al servicio soporte reactivo para los productos de hardware indicados en esta propuesta.

### Diagnóstico de problemas y soporte remotos de hardware.

Una vez registrada la incidencia en el Centro de Respuesta de HP, un ingeniero de HP trabajará con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia durante el horario de cobertura para aislar el problema de hardware.



Antes de prestar asistencia en las instalaciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, HP podrá iniciar y realizar diagnósticos remotos utilizando herramientas electrónicas de soporte remoto para acceder a los equipos cubiertos por el servicio, o bien utilizar otros medios disponibles para facilitar la resolución remota del problema.

### **Asistencia hardware in-situ.**

Para aquellos problemas técnicos que no se puedan resolver de modo remoto, un representante autorizado de HP acudirá a las instalaciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el periodo establecido (ver "tiempo de respuesta in-situ HW") con el fin de prestar asistencia técnica para el producto de hardware cubierto y reparará o sustituirá componentes o la unidad completa, según sea necesario, para restablecer el funcionamiento normal del producto.

Como parte del proceso de resolución, el especialista de HP podría proponer al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la instalación de mejoras de ingeniería disponibles y recomendadas para evitar la repetición del problema, garantizar el correcto funcionamiento de los productos de hardware, aumentar su rendimiento y mantener la compatibilidad con las piezas hardware de repuesto suministrados por HP. HP instalará las actualizaciones recomendadas que sean consideradas necesarias para los componentes afectados cuando éstas actualizaciones sean clasificadas como no instalables por parte del cliente.

### **Tiempo de respuesta hardware in-situ.**

El tiempo de respuesta in-situ es el intervalo que transcurre desde que el Centro de Respuesta de HP recibe y registra la solicitud de servicio de hardware (en el horario de cobertura establecido) hasta que un técnico autorizado de HP llega a las instalaciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para atender la incidencia.

A continuación se describe el tiempo de respuesta para los equipos indicados en el apartado "Objeto de la contratación":

- Día siguiente: un representante autorizado de HP se personará en las instalaciones del cliente para iniciar el servicio de mantenimiento de hardware antes de que finalice el día siguiente laborable, a contar desde la apertura del caso en el horario de cobertura establecido.

### **Esfuerzo continuado.**

Cuando el representante autorizado de HP llegue a las instalaciones del cliente, éste seguirá prestando el servicio, bien in-situ o de forma remota, a criterio de HP, hasta que se restablezca el funcionamiento de los productos de hardware o mientras se logren avances razonables en su reparación. Salvo en el caso de que el nivel de servicio incluya compromiso de tiempo de reparación, el trabajo podrá suspenderse temporalmente en caso de que se necesiten piezas o recursos adicionales, pero se reanudará en el momento en que éstos estén disponibles.

### **Piezas y materiales.**

HP proporcionará las piezas de recambio y los materiales compatibles con HP, necesarios para mantener en funcionamiento el producto de hardware con cobertura, incluidas las piezas y los materiales para las mejoras de ingeniería disponibles requeridas por HP para asegurar la compatibilidad del producto. Las piezas de repuesto que proporcione HP serán nuevas o funcionalmente equivalentes a las nuevas. Las piezas reemplazadas pasarán a ser propiedad de HP. Los clientes que deseen conservar, desmagnetizar o



destruir físicamente las piezas sustituidas recibirán una factura y se les pedirá que paguen el precio establecido (PVP), menos cualquier descuento aplicable para la pieza de sustitución. Las piezas de suministros y consumibles no están incluidas y no se proporcionarán como parte de este servicio; los términos y condiciones de garantía estándares se aplican a las piezas de suministros y consumibles.

Las piezas y los componentes que hayan superado su vida útil máxima y/o sus limitaciones de uso máximo como se establece en el manual de funcionamiento del fabricante, las especificaciones rápidas del producto o la hoja de datos técnica del producto no se proporcionarán, repararán ni sustituirán como parte de este servicio.

#### **2.4 Características de soporte software HP.**

A continuación se describen las características del soporte de software.

##### **Horario de cobertura software HP.**

La franja horaria en la que se puede atender incidencias Software desde el centro de respuesta HP para los equipos indicados en el apartado "alcance de la propuesta" se define en los siguientes términos

- 9x5: el servicio está disponible de acuerdo con:
  - Laborables: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, salvo los meses de julio y agosto, que es de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas (horario de verano).
  - Festivos: se excluyen los festivos observados por la capital de la provincia donde se encuentre ubicado el equipo afectado por la incidencia.

Para los productos software contemplados en esta propuesta, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá realizar un número ilimitado de accesos al servicio.

##### **Diagnóstico de problemas y soporte remotos de software HP.**

Una vez que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia haya abierto una solicitud de servicio de software a través del Centro de Respuesta de HP, un ingeniero de HP trabajará con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia durante el horario de cobertura para ayudarle a analizar y resolver problemas que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pueda identificar y reproducir.

HP también ayudará al Ayuntamiento de Alhama de Murcia a identificar los problemas que sean difíciles de reproducir, así como a aislar, determinar si el problema efectivamente es de software o, por el contrario, se percibe más como de hardware.

##### **Tiempo de respuesta remoto para el soporte de software HP.**

Especifica el periodo de tiempo que comienza cuando el Centro de Respuesta de HP recibe y registra la solicitud de servicio de software y finaliza en el momento en que el representante autorizado de HP llama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las incidencias registradas y respondidas fuera del horario de cobertura serán desplazadas al siguiente periodo de tiempo cubierto por el servicio.

A continuación se describe el tiempo de respuesta remoto para los productos software en los que se incluye este nivel de servicio (Ver apartado "Alcance de la propuesta"):

- 2 horas: un representante autorizado de HP contactará con el Ayuntamiento de Alhama, dentro del horario de cobertura, para iniciar el servicio de soporte técnico de software en el plazo de 2 horas.



### **Licencia para usar y copiar las actualizaciones de los productos de software HP.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia recibe la licencia para usar y copiar las actualizaciones de productos de software con este nivel de servicio en todos los sistemas soportados que estén cubiertos por la licencia de software original.

### **Actualizaciones de los productos y documentación de software HP.**

Cuando HP publica actualizaciones de software, proporciona al cliente las últimas revisiones del software y sus manuales de referencia. En el caso de software de terceros, HP proporcionará las actualizaciones de software a medida que el fabricante las ponga a disposición o HP indicará cómo puede el cliente obtenerlas directamente del fabricante en cuestión. El cliente recibirá también una clave de licencia o código de acceso, o bien instrucciones sobre cómo obtenerlos, cuando sean necesarios para descargar, instalar o ejecutar la última versión de software.

En la mayoría de software HP y determinados software de terceros con soporte HP, las actualizaciones estarán disponibles en el portal Software Updates and Licensing a través del Centro de soporte de HP. El portal Software Updates and Licensing proporciona al Cliente acceso electrónico para la recepción y gestión proactiva de las actualizaciones de productos y documentación de software.

Es posible que en el caso de algún software de terceros compatible con HP, el cliente deba descargar las actualizaciones directamente desde el sitio web del proveedor.

HP determinará el procedimiento recomendado de actualización para el software de HP o el software de otros fabricantes que sea compatible con HP. El principal método de entrega de actualizaciones de software y de documentación se realizará mediante descarga desde el portal de licencias y actualizaciones de software o el sitio web alojado del otro fabricante.

### **Actualización y mantenimiento de otro software distinto al de HP.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia necesitará la colaboración de la empresa adjudicataria para la resolución de incidencias en software Microsoft Windows Server, VMware y Arc Serve. Por ello la empresa adjudicataria deberá disponer de una bolsa de 200 horas para la resolución de incidencias de dicho software.

### **3.- CRITERIO DE VALORACIÓN**

Se otorgarán 20 puntos al licitador que realice la mejor oferta, 0 puntos al que ofrezca al tipo y el resto proporcionalmente de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$V_i = 20 \times (L - P_i) / (L - P_{\min})$$

Dónde : - $V_i$  es la valoración que corresponde a la oferta  $i$ , cuyo precio es  $P_i$

- $P_{\min}$  es el precio mínimo ofertado.

- $L$ , es el precio base de licitación (tipo).

En Alhama de Murcia, a 23 de febrero de 2016.



Antonio José Sibina Sánchez.  
Departamento de Nuevas Tecnologías.



**Carta de Pago**

Orden y Constitución de Valores D

Fecha: 3/05/2016

Núm. Operación: 201600041732

Tipo Operación: OCVD-CVD

**Conceptos No Presupuestarios**

Ejercicio: 2016

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
70800	0600	1.196,00

Aplicación No Presupuestaria: Otros Valores

Importe en Letras: # mil ciento noventa y seis euros #

Datos Bancarios:

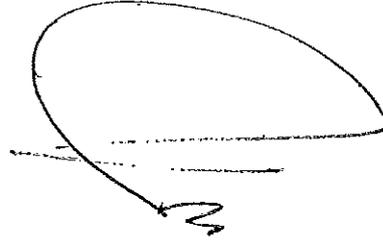
Interesado: UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA, S.L NIF : B73490872

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
0600	Otros valores en deposito	1.196,00	
0322	Formalización Constitución de Valores	1.196,00	
0322	Formalización Constitución de Valores		1.196,00
065	Depositantes de Valores		1.196,00

Descripción de la Operación: DEPOSITO DE AVAL 00231799 DE BMN COMO GARANTIA DEL CONTRATO SOPORTE Y MTO (ACTUALIZ Y HARDWARE)EQUIPOS HP J.G.L.19-4-16

El Interventor/a  

El Presidente/a o Alcalde/sa 

El Tesorero/a 



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**SECRETARÍA**  
**Ref.pctc1005**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUIDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA HP DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2016, se procedió a clasificar ofertas y requerir documentación a la primera clasificada (Utopiux, Ingeniería Informática S.L.) en la contratación de los **servicios de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones de Hardware) de los equipos marca HP de este Ayuntamiento.**

Con fecha 3 de mayo de 2016 y por parte de la mercantil primera clasificada Utopiux, Ingeniería Informática S.L., se ha procedido a entregar toda la documentación requerida para la adjudicación, y así mismo copia de la garantía definitiva prestada, por cuantía de 1.196'00 €.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones de hardware) de los equipos marca HP del ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática SL., con C.I.F. B-73490872 y domicilio en Avda. Juan de Borbón, nº 83 Bajo (C.P. 30007) Murcia, por importe para las dos anualidades de 23.920'00 € (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS) de Base Imponible, más la cantidad de 5.023,20 € (CINCO MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO) correspondiente al 21 % de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.**

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica por lo expuesto en el completo informe técnico, de fecha 18 de abril de 2016, en el cual el técnico responsable entiende que la única oferta presentada es, no obstante, conforme con las exigencias de los pliegos aprobados, y que consta al expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la empresa adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nueva Tecnologías, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia, a once de mayo del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

